

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 11 de Mayo de 1893.

Número 107.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 11. ✚ (Feriado).—La Ascensión del Señor. San Mamerto, ob. y san Fabio, márt.; san Florencio mr.; san Poncio y san Eudaldo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: N. 1433. Crea una escuela, hace un traslado y unos nombramientos.—N. 1434 Hace un nombramiento en reposición. 1435. Encarga unas funciones.

CARTERA DE GUERRA. Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

N. 8.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo único.—Se dispensa al señor don Pedro Nolasco Gutiérrez y Gutiérrez el grado de Bachiller en Ciencias que exige el Decreto de 25 de Julio de 1891, para optar al título de Licenciado Geómetra, en atención á los certificados que comprueban sus aptitudes para dedicarse á los trabajos de agrimensura.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,—MANUEL V. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1433.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Crear una plaza de auxiliar en la escuela graduada de varones de Liberia y trasladar á ese puesto á don Jesús T. Vega, actual director de la escuela de varones de Nicoya, con sesenta pesos de sueldo.

2º Nombrar para director y auxiliar de la escuela de varones de Nicoya, respectivamente, á los señores don Carlos Miyer y don Leonardo Matarrita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N. 1434.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ier. auxiliar y Secretario de la Biblioteca Nacional á don Guillermo Pradilla, en reemplazo de don Salvador Calderón, cuya renuncia queda admitida.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N. 1435.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar al Licenciado don Robustiano Rodríguez, profesor de Latín y Filosofía del Liceo de Costa Rica, las clases de Pedagogía, en sustitución de las de Filosofía, y elevar su sueldo á doscientos pesos mensuales, en atención al aumento de trabajo que recibe.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional.—San José, 9 de Marzo de 1893.

CANTIDADES

procedentes de masitas de los cuarteles de la República, que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Abril próximo pasado.

Guerra.

Abril 5 Del Cuartel Principal de esta ciudad, según entero número 1355..... \$ 122-10

Abril 5	Del Cuartel de Artillería de esta ciudad, según entero número 1355.....	56-45	
.. 5	Del Cuartel de Cartago, según entero número 1355.....	13-70	
.. 5	Del Cuartel de Heredia, según entero número 1355.....	33-00	
.. 5	Del Cuartel de Alajuela, según entero número 1355.....	12-00	
Abril 10	Del Cuartel de Liberia, según entero número 1366.....	15-50	
.. 22	Del Cuartel de Puntarenas, según entero número 1381.....	17-50	
.. 22	Del Cuartel de San Lucas, según entero número 1381.....	5-00	\$ 275-25
Policía.			
Abril 4	Del Cuartel de Policía de San José, según entero número 1348.....	754-70	
.. 4	Del Cuartel de Policía de Cartago, según entero número 1348.....	48-10	
.. 4	Del Cuartel de Policía de Heredia, según entero número 1348.....	120-65	
.. 4	Del Cuartel de Policía de Alajuela, según entero número 1348.....	131-75	
.. 5	Del cantón de Goicoechea y Puriscal, según entero número 1356.....	2-90	
.. 10	Del cantón de Bagaces, según entero número 1353.....	1-90	
.. 24	Del Cuartel de Policía de Puntarenas, según entero número 1382.....	25-85	1095-85
Marina.			
Abril 12	Por 22 patentes de sanidad extendidas en el puerto de Limón á \$ 5 cju., en el mes anterior, según entero número 1358.....	110-00	110-00
Suma total.....		\$ 1481-10	1

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña; su despacho llega al 13 de Abril último:

	Tomos	Asientos
Jesús Hidalgo Elizondo.....	53	3550
José Badilla Ocampo.....	—	5142
Blas Arce Vargas.....	—	5218
Laureano Zúñiga Rodríguez.....	—	5219
Elías Ramírez Barrantes.....	—	5221
Malaquías Ocampo Montero.....	—	5222

Registro Público.—San José, 9 de Mayo de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José,

Hace constar: que los señores don George Alexander Mills Brouley, de veinticinco años de edad, soltero, empleado del ferrocarril, nacido en Londres (Inglaterra) y la señorita Hannah Hermína Spenceley Nicholson, de veinticuatro años de edad, soltera, profesora de instrucción primaria, nacida en Yorkshire (Inglaterra), ambos vecinos de esta ciudad, hijos legítimos: el primero, de Charles Mills y Maryann Brouley, mayores de edad, el varón fué casado, mecánico, la mujer de oficio doméstico, viuda, y vecinos de Londres; y la segunda de Joseph Spenceley y Ann Nicholson, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficio doméstico la segunda, naturales de Inglaterra y vecinos de allí, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio, con arreglo á las prescripciones del Código Civil; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 61 del mismo Código.

Gobernación de la provincia de San José. 2 de Mayo de 1893.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales,
Secretario.

2-1

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José,

Hace constar: que los señores don James Moss Clasper, mayor de edad, soltero, mecánico y señorita Annie Martha Booker Goodwin, mayor de dieciocho años, soltera, de oficio doméstico, ambos súblitos ingleses y de este vecindario, hijos legítimos: el primero, de James Moss, mecánico, y de Jane Clasper, de oficio doméstico: ambos mayores, cónyuges y vecinos de Londres: la segunda, de Wheatly Booker, mecánico, viudo, y de Marta Goodwin, (ya finada) que fué de oficio doméstico, mayores de edad, naturales de Inglaterra y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones

del Código Civil: lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 61 del Código citado.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de Mayo de 1893.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales,
Srio. 2—1

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 17 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Desamparados, llevadas por el señor Rafael Solano, del 1º de Abril de 1890 al 31 de Marzo de 1891, se encuentra el auto que sigue:—Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito de Desamparados, durante el año corrido del 1º de Abril de 1890 al 31 de Marzo de 1891 y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 5º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, Mayo cuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

CARLOS VOLIO T.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Mayo 9.—A las dos p. m. fondeó el vapor "Hispania", procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, al mando de su capitán Nelson, veinte tripulantes y seiscientos ochenta toneladas de registro. Pasajeros de primera clase, Abraham Joseph, Dudley Joseph, Gerardo Volio y Carlos Selva. Carga, cuatro mil trescientos bultos. Correspondencia, once sacos. Consignado a M. C. Keith.

Mayo 9.—A las cuatro y treinta minutos p. m. zarpó el vapor de la M. R. B. "Pará", con destino a Colón, al mando de su capitán Armstrong ciento diez tripulantes y dos mil doscientas noventa y cinco toneladas de registro. Pasajeros, señorita Cecilia Figueroa, doctor Rafael Morales y señora, Justo Quirós é hija, Gral. Pablo Quirós y dos hijas, Enrique Goicoechea, Carlos Prestinary, Juan Freres y señora, señoritas M. J. y P. Peralta, Francisco Orlich, C. Satchell, Víctor Guardia, Alejandro Cardona, John Zúñiga y señora, J. M. Torres, Gerardo Iglesias, Manuel A. Serrano, señora familia y criada, señoritas E. y L. Bonilla, señorita A. Pinto, L. C. Champani, señora Quesada é hija, señorita Rodríguez, Nicolás Casasola, señora, familia y criada, Fernando García, señora é hija, A. Troyo, J. Oreamuno, C. J. Hill, Manuel Hurtado, señorita Bakmier, H. Phillips y señora, E. O. Pomard, capitán Passmore y señora, señorita Rosaura de Aparicio, F. Jones, señora Loden, José Quesada, señorita Zoila Jaramillo, E. Berrocal y señora, Carlos é hijo. Carga, mil cuatrocientos sacos de café, con setenta y ocho mil cuatrocientos kilogramos de peso. Correspondencia diez sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las 11 y $\frac{1}{4}$ del día treinta uno del entrante Mayo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Casa de habitación de dos pisos, paredes de ladrillo, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en su respectivo solar, sitas á ciento cincuenta varas de la Plaza Principal de la ciudad de Heredia, (ciento veinticinco metros, cuatro decímetros;) distrito y cantón primero de aquella provincia, linderos: Norte, solar de Concepción Rodríguez; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Estéfana Paniagua; Este, calle en medio, solar de José Gabriel Zamora, antes de Graciliano y Elena Chaverri; y Oeste, casa y solar de don Juan Flores; medida de la casa: veinticuatro varas de frente por cincuenta de fondo, sean, veinte metros noventa centímetros, por cuarenta y un metros ochenta centímetros, inclusive un jardín en el centro, y del solar el mismo frente y fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 206, folio 354, finca 13.114, asiento 4. Esta finca está gravada á favor del señor Jaime Gordon Bennett, por la suma de tres mil cuatrocientos pesos, quien cedió su crédito á los señores J. R. R. Troyo & Compañía, de este comercio, según inscripción hipotecaria 11.921, tomo 15, folio 489, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de la cantidad antes dicha, en virtud de ejecución que contra sus dueños don José Ana y don Juan de Dios Pacheco y Alfaro, sigue la casa J. R. R. Troyo & Compañía. Está valorada en cuatro mil diez y seis pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 27 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3.-2

Los señores Lucas Sandí Céspedes, casado y Celestina Alvarado Navarro, viuda, el primero en su carácter de albacea del señor Rafael Díaz Guerrero, y la segunda en el de cónyuge superviviente del mismo, agricultores los varones, de ofi-

cios domésticos la mujer, mayores de edad y vecinos del barrio del Zapote de esta ciudad, se presentaron en este despacho, solicitando que se levante información de posesión para que inscriba en nombre de la sociedad conyugal, que existió entre el causante indicado y la petente Alvarado, la finca siguiente: terreno sembrado de café, situado en el barrio dicho, distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, constante de mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y lindante: al Norte, con propiedad de Lucas Sandí; al Sur, ídem de Celestina Díaz; al Este, propiedad de Ignacio Alvarado; y al Oeste, ídem de Rafael Díaz. Adquirida por el causante durante su matrimonio con la presente Alvarado Navarro, por compra á Toribio Garro. No tiene gravámenes, ni carga real y vale próximamente doscientos pesos. Se publica este edicto para que todos los que tengan derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifiquen dentro de treinta días, presentándose en esta Alcaldía.

Alcaldía tercera de San José, 8 de Mayo de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Srio.

3-2

Jenaro Leiva, Alcalde primero de este cantón, A quienes interese, hace saber: que ante este despacho se ha presentado el señor José Vargas Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Uruca de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno sembrado de café, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante poco más ó menos, de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de doña Virginia Bonnefil de Jiménez; Sur, ídem de don Salvador Lara; Este, ídem de la citada Bonnefil de Jiménez; y Oeste, ídem de Mónica Porras. Vale próximamente cien pesos.

En consecuencia todas las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, que se trata inscribir, se presentarán á legalizarlo: dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera. San José, 6 de Mayo de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

3-3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Sinesio Ortiz y Ortiz y Eusebio Ortiz y Brenes, mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo y vecinos de la ciudad de Cartago, por escrito recibido á las 2 de la tarde del 24 del mes en curso, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno, de un terreno sito en jurisdicción de la comarca de Limón y dentro los siguientes linderos: al Norte, terrenos denunciados por los señores don José Mº Castro Fernández, Lucas D. Alvarado y Herbet Noylan Field; al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, la ribera del río Estrella. Manifiestan los denunciados, que el terreno descrito se encuentra á cuatro millas de la boca del río La Estrella.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 27 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,
Srio.

3.3.

Á las doce del martes diez y seis del mes en curso se rematará en la puerta de esta Alcaldía, en el mejor postor, una carreta de eje de hierro, de regular tamaño, en buen estado, valorada en ciento cincuenta y tres pesos (\$ 153.00) Este mueble pertenece al señor Liborio Espinoza y se vende á virtud de ejecución seguida contra éste por el señor Carmen Marin, por cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, 3 de Mayo de 1893.

Luis Muñoz R.

Nicolás Bustamante,
Srio.

3-1

Se cita y emplaza por el término de noventa días, á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados de la mortuoria de la finada Julia Fallas y Camacho, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Patarrá de esta villa, se presenten á hacer uso de sus derechos y no verificarlo, pasará la herencia á quien correspondiera, cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía. El señor José Policarpo Camacho y Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó previo el juramento de ley, de albacea testamentario de la referida mortuoria.

Alcaldía única. Desamparados, 9 de Mayo de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Rafael Solano.

A las doce del día cinco de Junio próximo, se venderán en pública subasta en este despacho las fincas siguientes: primera: terreno sembrado hoy de café, situado en el punto llamado Juan Viñas del Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de ocho áreas, once centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de José Durán, calle en medio; y al Sur, con ídem de Nicolás Arias, y segunda: terreno con una casa de habitación en él ubicada, situada en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón dichos, constante el todo de veinticinco varas de frente, ó sean veinte metros, novecientos milímetros por igual fondo, más ó menos, lindante: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de Vicente Aguilar Grandá; y al Sur, camino en medio, con potrero de los señores Tinoco & compañía. Estas fincas están inscritas en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo trescientos veinte, página diecisiete, asiento

uno, número trece mil novecientos sesenta y cinco, y tomo ciento setenta, página cuatrocientos cuarenta y dos, asiento cuatro, número nueve mil doscientos cuarenta, respectivamente, se hallan hipotecadas á favor de los señores Pedro Terrés & compañía de este comercio, por las sumas de mil y mil ochocientos diecisiete pesos, por su orden, según se ve de la inscripción hipotecaria, número quince mil doscientos tres, tomo diecinueve, página veintisiete de la sección respectiva, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Vicente Bassigó Virgili, como apoderado de don Pedro Terrés Ruiz, contra la señora Francisca Montero Rojas, á quien pertenecen, para el pago de la cantidad de dos mil ochocientos diecisiete pesos é intereses, y sirve de base para la venta, la suma por que responde cada una de las fincas de que se ha hecho mérito.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srio.

3.1

El señor Vicente Barrientos, único apellido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de un cafetal, sito en el mismo barrio, distrito octavo de este cantón, como de diecisiete áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Melitón Arias; Sur, calle en medio, ídem de María Espiritu Segura; Este, ídem de Sebastiana Molina; y Oeste, ídem de María Barrientos.—Adquirido, parte por compra á Tadeo Evaristo Barrientos, parte por herencia de su madre, María Barrientos.—No tiene gravámenes y vale como quinientos pesos.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, legalicenlo dentro de treinta días en este despacho.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de doña María Varela Leitón, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Guadalupe de esta jurisdicción, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el dos de Octubre último, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 8 de Mayo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don Remigio Rodríguez Mora y doña Paulina Arias Salazar, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este domicilio, para que dentro de noventa días, que empezaron á correr desde el 28 de Noviembre de 1890, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 10 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de don Arturo Morrell y Barker, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el primero de Enero del corriente año, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 22 de Marzo de 1893

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Isidro Marín Calderón, abogado; y Calixto Madrigal Marín, agricultor, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, denunciando por iguales partes un terreno baldío situado en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de ochocientos treinta y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, entre estos linderos:—Norte, terrenos de don Guillermo Nanne y don Florencio Castro; Sur y Este, terrenos denunciados por varios; y Oeste, terreno del mismo señor Nanne y río San Carlos. Manifiestan los presentados que este

denuncio lo hacen por estar desierto el que de la misma finca hicieron los señores Felipe Murillo y compañero.

Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-1

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Andrés Sánchez León, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes veintidós del corriente, y cuyo objeto será: nombrar albaceas y decir sobre el inventario y avalúo practicados, lo mismo que acerca de los reclamos pendientes contra la sucesión.

Alcaldía única de Santo Domingo. 9 de Mayo de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3-1

Convócase á los interesados en la mortuoria de Mercedes Madrigal González, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día jueves diez y ocho del corriente mes, con el objeto de que digan sobre el inventario, avalúo de bienes y los reclamos que han pendientes.

Alcaldía única.—Santo Domingo á los cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3 v. 3.

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ceferina Vega Córdoba, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término indicado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba, 8 de Mayo de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Secretario.

Yo, Eustaquio Pérez, Juez del crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Sebastián Vargas Campos, procesado en esta causa por el delito de robo de café, en perjuicio de don Joaquín Flores Porras y en la cual he dictado auto motivado de prisión contra el expresado Vargas Campos; por tanto, prevengo á éste se presente en las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos, tienen obligación de capturar al expresado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Eustaquio Pérez.

Ricardo Ulloa,
Secretario.

Con un mes de término y por última vez, cito á todos los interesados desconocidos en la mortuoria de la señora Gertrudis Parageles Barquero, para que los que tengan derechos en ella, se presenten á legalizarlos en dicho término, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 22 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día veintidós del entrante Mayo, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un derecho de veintiséis pesos ochenta y un centavo y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de ciento siete pesos veinticinco centavos en que fué valorada la finca inscrita en Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y tres, número dos mil trescientos treinta, asiento dos, que consiste en un terreno inculto, conocido con el nombre de Lote número treinta y cinco, situado en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante, Norte, propiedad de Agapito Zamora; Sur, Este y Oeste, propiedad de Florencio Zamora hoy de su sucesión; mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados; valorado este derecho en ciento cincuenta pesos; y un derecho equivalente á la cantidad de ciento veintitrés pesos treinta y un centavos y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos, en que se valoró la finca inscrita en el

Registro, sección y partido dichos, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y siete, número dos mil trescientos treinta y uno, asiento dos, que consiste en un terreno de pastos, conocido con el nombre Lote número trece, situado en el barrio de San Antonio, distrito segundo del primer cantón de esta provincia; lindante, Norte, río Siquiáres; Sur calle pública; Este propiedad de doña Petronila Quesada de Arias; y Oeste propiedad de Francisco Martínez, antes, hoy de Fernando Villegas; mide tres hectáreas, cincuenta áreas, siete centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, valorado en ciento veinticinco pesos. Estos derechos equivalen en terreno á la cuarta parte de cada una de las fincas. Pertenecen al señor Saturnino Solano Rojas y se venden á solicitud de Manuel Vargas Alpizar para el pago de cantidad de pesos y previas las formalidades de ley. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía del cantón central de Alajuela, Abril 25 de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Prosrrio.

3-3

A esta Alcaldía se ha presentado Juan Gabriel Hidalgo Ugalde, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario del finado Lorenzo Hidalgo Ugalde, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en solicitud de información posesoria para inscribir á nombre del causante estas fincas: Un terreno de superficie varia, situado en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, cultivado de caña dulce, y lindante: Norte, propiedad de Juan Gabriel Hidalgo y Salvador Barriento, Sur, con propiedad de Juan Gabriel Hidalgo; Este, con ídem de Mercedes y Juan Gabriel Hidalgo; y Oeste, calle en medio, con ídem de Florencio Rodríguez; mide como dos hectáreas y diez áreas, está libre de gravámenes y vale quinientos pesos.—Otro terreno laderoso, de pasto y montes, situado como el anterior, mide como diez hectáreas, está libre de gravámenes y lindante: Norte, río Chigüite en medio, con propiedades de José Hidalgo y Adolfo Rodríguez; Sur, calle en medio, con ídem de María Mercedes y María Gertrudis Hidalgo Este, yurro en medio, con ídem de Juan Gabriel Hidalgo; y Oeste, con ídem de José Alfaro; vale quinientos pesos.—Y otro terreno como de setenta áreas, plano, de café y caña dulce, situado en Santa Gertrudis, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte y Este, con propiedad de Pedro Bolaños; Sur, con ídem del mismo causante; y Oeste, calle en medio, con ídem también del causante; no tienen gravamen ni más servidumbre que una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur y vale quinientos pesos.—Adquirió dicho causante las dos primeras fincas por herencia de su finado padre, Manuel Hidalgo, y la última por compra al finado Manuel María Quesada y vendió la segunda poco antes de su fallecimiento al señor Manuel María Rodríguez, quien la posee actualmente.—Poseyó el causante las tres fincas á título de propietario por más de doce años, sin interrupción y ha seguido poseyendo la sucesión las dos restantes.

La persona que tenga oposición que hacer á esta solicitud, ocurra á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia 26 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3 3 Faust? Conitrillo.

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Martín Maroto, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las once de la mañana del sábado veintinueve de este mes con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo de bienes, nombren albacea definitivo y suplente y lo autorizen para otorgar á don Adolfo Peralta la escritura de una finca que le vendió el causante.

Alcaldía única de Grecia, 28 de Abril de 1893.

Juan Vega L.

3-3 J. B. Bravo. Fermín Gómez.

El señor Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, se presentó en este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, las fincas que compró, según escritura que acompaña—el veintinueve de Febrero del año anterior; las cuales fueron poseídas por los vendedores por más de diez años y se describen así:—Primera, casa de habitación y solar en que está ubicada, inculto, situada en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante:—Norte, calle pública en medio, propiedad de don Rafael Soto en parte, y en la otra parte sin calle en medio, terreno de Benito Contreras;—Sur, casa y solar de Ambrosio Morales;—Este, calle en medio, terreno de Ramón Aguilar; y Oeste, terreno de María Guillén; mide el terreno veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, por cinco metros noventa y un milímetros de fondo en la parte Norte, y en una extensión de catorce metros y tres milímetros de frente; y en el resto del frente tiene un fondo de catorce metros ciento cincuenta y un milímetros; y la casa mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de

fondo, todo poco más ó menos. La adquirió por compra á Casiano Salas Lizano, quien de la misma manera la adquirió de José Vargas; y hoy vale mil cien pesos.—Segunda, terreno cultivado de café, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla;—Sur, ídem de Fernando Villegas y Ambrosio Morales;—Este, terreno de María Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves; mide cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; adquirió esta finca por compra á los señores don Casiano Salas Lizano, quien á su vez la adquirió por compra á los señores Ignacio Barquero y Julián Vargas; y vale mil pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 28 de Abril de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,
Secretario.

3-1

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo del primer cantón de esta provincia, á la señora Pastora Madrigal de Calvo, hace saber: que en la demanda establecida por el Licenciado don Juan Antonio Montoya, como apoderado general de doña Pilar Quesada, contra ella y el señor Juan Rafael Calvo Morera y en la que la cita como garante el señor Félix Villalobos Barquero, como apoderado del último demandado, ha recaído el auto que dice: "Alcaldía segunda. Alajuela, á las doce del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Convócase á las partes, actor y demandada, Pastora Madrigal, á una comparecencia que tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta del mes en curso, á fin de que la segunda, como garante y como demandada, conteste la demanda. Hágase por edictos la citación de la señora Madrigal, por ignorarse su paradero.—Luis Castaing Alfaro.—Ramón Lombardo, Srio."

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 8 de Mayo de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Frutos Mora Monje,
Prosecretario.

3-1

Al señor Ramón Brenes Chaverri, mayor de edad y vecino de Atenas, se hace saber: que en el juicio ejecutivo establecido por el señor David Jiménez Villavicencio, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, contra él por la suma de ochenta y un pesos setenta y cinco centavos, ha recaído el auto que literalmente dice: Alcaldía de San Mateo, á las ocho de la mañana del tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres; despáchese la ejecución, practíquese embargo en bienes, suficiente para cubrir la cantidad demandada y las costas.—Prevéngase al ejecutado, que dentro de cinco días se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad; y por cuanto no se conoce la residencia del demandado, notifíquesele este auto á ejecutado por medio del Periódico Oficial, cuya publicación se hará dos veces consecutivas, (artículos 465, 467 y 109, Código de Procedimientos Civiles.) Quedó entendido el actor, y firma.—Eloy Acosta.—David Jiménez.—Pedro Monje G.—Ricardo F. Castro.

Alcaldía de San Mateo, á las ocho de la mañana del cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres,

ELOY ACOSTA.

PEDRO MONJE G. 3 3 RICARDO F. CASTRO.

Provincia de Cartago.

Ante mí compareció Fermín Garita, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, á justificar la posesión en un terreno dedicado á la agricultura, sito en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; mide dos hectáreas, ocho áreas, ciento sesenta y cinco centiáreas y ciento ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de herederos de don Joaquín Oreamuno; Sur, calle en medio, con propiedad de Juan Robles; por el Este, con ídem de José Brenes; y por el Oeste, con ídem de Manuel Guillén, libre de gravamen; adquirido por compra á don Ponciano Gallardo, sin más apellido; vale doscientos pesos.

Los que tengan derecho á este inmueble, comparezcan á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 5 de Mayo de 1893.

VALERIO MORÚA.

Jesús Gutiérrez. 3 3 Fdo. Ramos.

Por segunda vez se cita y emplaza con noventa días de término á todos los que se crean con algún interés en la mortuoria de los señores Francisco Pereira Solano, Juan Navarro Molina y Anastasio Pereira Navarro que se tramita en esta Alcaldía, para que se presenten á legalizarlo.—El término comenzó á correr desde el 29 de Enero de este año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—5 de Mayo de 1893.

VALERIO MORÚA.

Fdo. Ramos G. F. Meneses.

Provincia de Guanacaste.

La señora doña Raimunda Peraza Briceño, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, de bahareque, montada en horcones y cubierta con teja, situada en el centro de esta villa, cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, constantes: la casa de diez y nueve metros de frente por ocho metros y siete decímetros de fondo, y el solar de igual frente por ochenta y cinco metros de fondo, lindante el todo: al Norte, calle en medio, con propiedad de Hermenegildo Granados; al Sur, con el río de Nicoya; al Este, con propiedad de la señora Virginia Cárdenas; y al Oeste, calle en medio, con ídem del señor Jesús Gutiérrez Acosta; está libre de gravámenes, fué adquirida por compra á los herederos de la finada señora Angela Briceño y Viales, y vale quinientos pesos. Y se publica este edicto para que las personas que creyeren tener derecho en este inmueble, se presenten en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía única de Nicoya, 28 de Abril de 1893.

Juan Rafael Flores.
Manuel T. Aguilar,
Srio.

3 3

Manuel Sandoval y Obando, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo título posesorio de un terreno de superficie plana situado en el barrio de San Antonio del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, como de cien hectáreas, que ha poseído hace más de diez años, quieta pacíficamente, sin interrupción, libre de gravámenes, por compra que de él hizo á su señor padre don Domingo Sandoval; vale doscientos cincuenta pesos y ocupa los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Pedro Gindo; Sur y Este, propiedad de los señores Guevara; y Oeste, cordillera del Jácaro, quedando de por medio, el camino que de esta villa conduce al barrio de Zapote. El terreno descrito está cultivado una parte de pastos de guinea, pará y otra parte contiene bosques dedicados á la cría de ganado y á la agricultura, conteniendo también plátano y árboles frutales.

Los que se consideren perjudicados ocurran á legalizar sus derechos ante esta Alcaldía en el término de treinta días.

Alcaldía única. Nicoya, Marzo 25 de 1893.

CASIMIRO CÁRDENAS.
Félix Mata Brenes. 3 3 J. Lino Matarrita.

Comarca de Puntarenas.

Ante mí se ha presentado el señor Manuel Ugalde y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen, la cual se describe así: terreno constante de una hectárea, noventa y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados, cultivado de zacate gengibrillo, lindando: al Norte, con terreno de los señores José María Mena y Eustaquio Soto; al Sur, calle en medio, con terreno de la señora Josefa González; al Este, con terreno del señor don Pedro García; y al Oeste, río de Esparta en medio, con terreno de los señores Juan Calvo y Nicolás Lizano. Situado á quinientos metros al Norte de la plaza principal de esta ciudad, lo hubo el petente por compra que de él hizo al señor don Felipe Herrera y vale hoy cincuenta y un pesos. La finca así descrita está situada en el distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 3 de Mayo de 1893.

Uladiaslao Guevara.
Leandro J. Herrera,
Srio.

3-3

REGIMEN MUNICIPAL.

**REGISTRO DE POLICIA
del Cantón de Barba.**

3 de Abril. José Hernández, 32 años de edad, casado, jornalero, costarricense, de Barba, por provocación á riña, 10 pesos de multa.

10 de Abril. Andrés Miranda Arroyo, 25 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, de Barba, por ebriedad y escándalo, 5 pesos de multa.

10 de Abril. Adriano Figueroa, 35 años de edad, casado, jornalero, costarricense, de San Pedro de Barba, por ebriedad y escándalo, 2 pesos de multa.

10 de Abril. Luis Parra, 35 años de edad, casado, jornalero, costarricense, de Barba, por ebriedad, 2 pesos de multa.

11 de Abril. Luis Arguedas Picado, 35 años de edad, soltero, agricultor, costarricense, de San Pedro de Barba, por ebriedad y escándalo, 5 pesos de multa.

11 de Abril. Manuel López Triguero, 19 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, de Barba, por ebriedad y escándalo, 5 pesos multa.

Jefatura Política. Barba, 6 de Mayo de 1893.

FELIX J. PIEDRA.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de animales de este cantón los siguientes:

Abril 1º Una yegua colorada, pequeña, vieja, con un lucero en la frente y mostrenca.

Abril 1º Una potrancia baya, patas blancas y marcada en la paleta del lado de montar con un hierro desconocido.

Abril 5 Un caballo rosillo, grande, viejo y marcado en el cuarto del lado de montar con la marca inscrita en esta Agencia bajo el número 535 (año 1855) de propiedad de Mercedes Vargas de Guadalupe.

Abril 14 Una ternera hosca, pequeña, como de año y medio de edad y mostrenca.

Abril 14 Una ternera sarda, pequeña, como de un año de edad y mostrenca.

Abril 23 Un caballo blanco, mosqueado, grande, viejo y marcado en la paleta del lado de montar, con la marca inscrita en la Agencia de Cartago bajo el número 440 (1855) de propiedad de Juan de Jesús Barquero.

Abril 29 Una burra enjabonada, vieja y mostrenca.

Abril 29. Un ternero alazán como de diez meses de edad y mostrenco.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á legalizarlos dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de San José.—9 de Mayo de 1893.

GREGO FUENTES G.

AVISO.

Con esta fecha fué depositada por esta autoridad una yegua retinta, colorada, herrada con una S mayúscula.

El que se considere con derecho ocurra en tiempo. Jefatura Política de Esparta.—Mayo 3 de 1893.

FRED. J. ALVARADO.

AVISO.

En las fechas que á continuación se indican, fué ordenado por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes, los cuales fueron tomados dos por la policía en las calles de esta villa, y dos en sementera por personas particulares.

Enero 1º Una potrancia baya, de regular tamaño, fina y mostrenca.

Enero 15. Un caballo alazán, herrado de las manos, sin fierro.

Febrero 9. Una potrancia doradilla, como de dos años, mostrenca.

Febrero 27. Un caballo colorado, marcado en el cuarto del lado derecho, con un fierro semejante á una P.

Las personas que se crean con derecho á alguno ó algunos de dichos animales, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas. 28 de Abril de 1893.

RAMÓN E. MOLINA.

AVISO.

La policía de este cantón ha ordenado el depósito de los animales que á continuación se expresan, para que los que se consideren con derecho á ellos se presenten reclamándolos en esta oficina dentro de noventa días.

Abril 6.—Un caballo rosillo, plateado, viejo y pequeño, sin fierro.

Abril 19.—Un potro azulejo, con un lucero en la frente, sin fierro.

Abril 21.—Una yegua retinta, sin fierro.

Abril 27.—Un caballo mosqueado, grande, encasquillado, herrado.

Abril 27.—Una ternera baya, cuernos al tiro, orejona y herrada.

Jefatura Política.—Grecia, 3 de Mayo de 1893.

P. BARAHONA S.

ANUNCIOS.

HOSPICIO DE INCURABLES.

Por disposición de la Junta Directiva del Hospicio de Incurables, se convoca á Asamblea General de Accionistas para las doce m. del domingo catorce de los corrientes, en el local del mismo establecimiento, al Sur de la Plaza de la Estación.

Por razón de tener que resolverse asuntos de mucha importancia para esta institución, la junta espera la concurrencia del mayor número posible de socios á dicha reunión, así como le será grata la visita de señoras y caballeros que no pertenezcan al gremio.

San José, 8 de Mayo de 1893.

El Secretario,
EMILIANO PADILLA.

6-1

AVISO.

Se solicitan maestros y maestras para las escuelas de varones y niñas de los distritos de San Pedro de la Unión, de Grecia y Jesús de Atenas, con treinta y cinco pesos y treinta pesos mensuales, respectivamente.

La Junta de Educación del primero de estos distritos se compromete á proporcionar habitación para los maestros.

Dirijirse al infrascrito Inspector de Escuelas de la provincia de Alajuela.

Inspección de Escuelas de Alajuela, 6 de Mayo de 1893.

3-1

F. F. NORIEGA.

ESTADO

de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de Abril de 1893.

1893.	INGRESOS.
Abril 1º—30.	A boletos de defunción..... \$ 18-50
	.. pensión de estancias..... 267-00
	.. panteón..... 66-00
	.. arriendo nichos..... 200-00
	.. tapas..... 31-00
	.. mortuales..... 106-00
	.. arriendo ladrillera..... 175-00
	.. certificaciones..... 1-50
	.. venta maúsoles..... 352-40
	.. intereses de particulares..... 54-00
	.. vales á cobrar..... 1000-00
	.. intereses que paga el Supremo Gobierno... 1240-00
	.. préstamo al Hospicio Nacional de Locos... 1745-23
	\$ 5256-63

1893.	EGRESOS.
Abril 1º—30.	Pagado por salón Josefa S. de Peralta en jornales..... \$ 222-65
	Pagado por materiales para id..... 208-31
	.. edificios, reparación en el Hospital en jornales..... 483-15
	Pagado por materiales para id..... 547-85
	.. sueldos..... 555-00
	.. honorarios HH. de la Caridad, primer trimestre..... 262-50
	Pagado por honorarios al señor Abogado..... 30-00
	.. alimentos..... 1356-60
	.. alumbrado..... 13-00
	.. leñas..... 65-50
	.. botica "Medicinas" cuenta del año próximo pasado..... 1320-37
	Pagado por eventuales..... 17-75
	.. útiles domésticos..... 40-50
	.. panteón..... 134-30
	.. útiles de escritorio..... 1-40
	.. vestuario..... 3-75
	\$ 5256-63

S. E. ú O.

San José, Abril 30 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos, en el mes de Abril de 1893.

1893.	INGRESOS.
Abril 1º—A saldo que viene del mes próximo pasado.....	\$ 3797-73
.. 1º—30.	A venta de 11,250 billetes de lotería á \$ 1-00 cada uno..... \$ 11250-00
	A pensión de estancias..... 175-00
	.. subvención que da el Supremo Gobierno..... 1500-00
	A empréstito del Supremo Gobierno en cuenta corriente..... 6000-00
	A donaciones..... 20-00
	18945-00
	\$ 22742-73

1893.	EGRESOS.
Abril 1º—30.	Pagado por varios números premiados, según billetes que lo comprueban..... \$ 5172-50
	Pagado por honorarios en venta de billetes de lotería..... 1125-00
	Pagado por materiales..... 250-00
	.. alimentos..... 940-80
	.. dinero abonádole al Supremo Gobierno, según comprobante..... 6300-00
	Pagado por gastos generales..... 257-15
	.. leñas..... 238-25
	.. medicinas..... 76-00
	.. eventuales..... 3-75
	.. sueldos..... 757-15
	.. útiles domésticos..... 42-75
	.. vestuario..... 53-70
	.. préstamo al Hospital y Lazareto..... 1745-23
	Por saldo existente que pasa al mes próximo..... 5780-45
	\$ 22742-73

S. E. ú O.

San José, Abril 30 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

PROGRAMA

de las piezas que ejecutará la Banda Militar de esta capital en la serenata de hoy en el Parque Central.

- 1ª—"Bulgaren", pas-doble por C. Kruger.
- 2ª—"Le joyeux Moulin du Parc", fantasía por Sellenick.
- 3ª—Cuarteto de "Sémiramide", arreglo de L. Vió.
- 4ª—"Los dos Juan", polka para dos pistones por H. Labit.

San José, 11 de Mayo de 1893.

El Director,
MATEO F. FOURNIER.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Heredia.

Mes de Abril de 1893.

Fecha, 25; precedencia, Limón; destinatario, José Salas; causa del rezago, desconocido.

Fecha, 25; precedencia, San José; destinatario, Luis Soler; causa del rezago, no se encontró.

Mayo 1º de 1893.

El telegrafista,
Aguiles Meza.